

RESOLUCIÓN No.319 de 2010 (15 de Junio de 2010)

Por medio de la cual se ordena la revocación del proceso de invitación publica No. 100 de 2010

La jefe de oficina jurídica en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008 y la Resolución No. 001 del 4 de Enero de 2010, y

CONSIDERANDO:

- Que el día 15 de Junio de 2010 se dio inicio al proceso de invitación publica No. 100 de 2010 con objeto: CONTRATAR UN PERIODISTA, CON EXPERIENCIA VERIFICABLE PARA QUE OCUPE EL CARGO DE JEFE DE PRENSA Y COMUNICACIONES por valor de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.600.000 Mcte)
- 2. Que la celebración de contratos por medio de invitación publica no debe exceder el 10% de la menor cuantía de la Entidad.
- Que Cuando un acto administrativo sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley se podrá revocar según Numeral 1 del articulo 69 del Código de Procedimiento Administrativo Colombiana.

En mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: La Jefe de la Oficina Jurídica, se permite **REVOCAR EL PROCESO DE INVITACION PUBLICA** No. 100 de 2010 por su oposición a las Leyes de contratación estatal.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de Junio de dos mil diez (2010).

DIANA PATRICIA RANGEL LOPES

Asesora Juridica

Proyecto: Maria Camila Castellanos - Auxiliar Juridica Reviso: Abg. Diana Patricia Rangel López – Asesora Jurídica